



NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PORCENTAJE DE COMPRA DE CRÉDITOS A OFRECER A LOS ACREEDORES POR CONTRATO DE SEGUROS DE LA ENTIDAD CAHISPA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES, EN LIQUIDACIÓN, APROBADO POR LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

La Comisión Delegada del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2013, ha aprobado las medidas de mejora a aplicar en la liquidación de la entidad CAHISPA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES, en liquidación, para el pago de los acreedores por contrato de seguro, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobada por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, de forma que el **Consortio de Compensación de Seguros, con cargo a su propio presupuesto, va a ofrecer a los citados acreedores por contrato de seguro el pago de sus créditos al 100 % de su valor nominal.**

Madrid, 23 de diciembre de 2013